

## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

---

### **Nociones fundamentales del Derecho Internacional Privado español**

**Alcolado Chico, M<sup>a</sup>. Teresa**

F. J. Zamora Cabot

Catedrático de Derecho internacional privado. UJI de Castellón

[zamora@uji.es](mailto:zamora@uji.es)

Me resulta muy grato afrontar esta recensión, y ello por varias razones. Por lo que entiendo como calidad de la obra, ya lo adelanto. También, porque es óptima muestra de lo mucho que es capaz de aportar su brillante autora y, asimismo, por los familiares ecos que hace surgir en mí al ser un acabado fruto, perfectamente entonado con nuestros tiempos, de una nueva generación de la Escuela a la que pertenezco, la Matritense de Derecho internacional privado. Tan felizmente presentada por el Prologuista, mi querido amigo y compañero en esa Escuela, José Antonio Tomás Ortiz de la Torre, en su memorable artículo en estos *Anales* (2020, Vol. 5, n<sup>o</sup> 1). Las presentes *Nociones* entroncan, pues, con el legado vivo de nuestro común Maestro, D. Mariano Aguilar Navarro, de venerada memoria, y han de contemplarse bajo esa luz.

El reto al que se enfrentaba la Profesora Alcolado Chico no era banal. Hacer accesible en el nivel de Grado, para los alumnos que actualmente lo cursan y en consonancia con sus propósitos, márgenes y funcionalidades, una materia, la nuestra, ese Derecho o el que el Profesor Aguilar denominaba también Derecho del Tráfico Jurídico Externo, tradicionalmente entendida como compleja y marcadamente técnica, exigente, y requiriendo para su abordaje de una sólida formación jurídica. Unas características que, por otra parte, si referidas al correspondiente sistema en nuestro país- el que debe lógicamente enfatizarse como objeto de estudio- alcanzan incluso mayores cotas de dificultad, al plantearse su acervo normativo de forma dispersa y fragmentaria, de arduo manejo incluso para los sectores especializados.

Había que seleccionar muy bien los enfoques que sirvieran al aludido propósito, y lo ha hecho a la perfección la autora, al elegir como clave el triple plano básico en el que se mueve

el referido Derecho -a ello alude el Prologuista- es decir, la competencia jurisdiccional directa, la ley aplicable y el reconocimiento de decisiones extranjeras. Pero, y es preciso destacarlo, todo ello después un previo trabajo de cimentación en el que se dejan fijados los basamentos de la disciplina, en el plano de la teoría general, las fuentes, la historia doctrinal, el aparato normativo y los llamados problemas generales, también conocidos en nuestra Escuela como los *correctivos funcionales* de la norma de conflicto o colisión de leyes. Un esfuerzo bien calibrado, indispensable creo para la indagación de la parte especial de la materia y que, algunas veces, se echa a faltar en empeños similares al que ha cuajado en la presente obra. En toda ella, además, se ha ido apuntalando el dato positivo con acertadas referencias doctrinales y jurisprudenciales y, a la postre, dotando de coherencia y accesibilidad a un sistema, el nuestro, del que ya he recogido sus particulares desafíos.

Por su parte, las aperturas a los ámbitos penal y fiscal, así como las dedicadas a nacionalidad y extranjería, confirman, a mi parecer, la entidad de esta obra que, si bien dirigida como introducción a nuestra materia, no ha eludido adoptar su concepción amplia a estos efectos, alcanzando con ello y con lo ya expuesto la categoría de un ensayo jurídico de primer nivel del que todos, no solamente nuestros alumnos, podemos sacar buen partido. Concluyo ya felicitando a la autora y a su maestro, el citado Prof. Tomás Ortiz de la Torre y, no puedo olvidarlo, poniendo de relieve cómo la elegante y moderna portada de la obra transparenta una notable inquietud común a ambos, la búsqueda de la belleza en todas sus manifestaciones.